

ORDENANZA N: 1551/98.-

Ramallo, 28 de abril de 1998

VISTO:

La defectuosa y escasa iluminación del sector definido por la Ruta 1001 y la calle Simón Sánchez entre la calle Vuelta de Obligado y camino de acceso a Ruta Nacional Panamericana de la Localidad de Villa General Savio, (ver plano adjunto); y

CONSIDERANDO:

Que es innecesario por obvio destacar las bondades y beneficios de contar con una correcta definición lumínica en los espacios públicos en general y redes de circulación primaria en particular;

Que dicho sector además corresponde al Centro Urbano de la Localidad y eje Institucional, por encontrarse sobre éste, la Delegación Municipal y Establecimientos Educativos, Sociales, Deportivos, Plazoletas, etc.;

Que la Ruta 1001 intercepta a la red ferroviaria de acceso al Plan Comirsa y a Siderar;

Que es obligación del Gobierno Municipal realizar las obras que correspondan para mejorar continuamente la calidad de vida de los habitantes del Partido de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría correspondiente se realice el Proyecto lumínico del sector definido por la Ruta 1001 y la calle Simón Sánchez, entre calle Vuelta de Obligado y camino de acceso a Ruta Nacional Panamericana de la Localidad de Villa General Savio.

ARTÍCULO 2º) Sirva la presente como inicio de un plan de mejoras del servicio de iluminación pública que abarque a todo el tejido urbano en consideración.

ARTÍCULO 3º) Se determine señalización cruces ferroviarios y accesos a la localidad de Villa General Savio.

ARTÍCULO 4º) Que dicho proyecto sea remitido al Honorable Concejo Deliberante, para su consideración.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 1998.